



RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 017 -2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA

Lima, 19 de febrero de 2026

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 001-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA de fecha 28 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 001-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA se designó al señor ORE QUISPE ROQUE como responsable del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Operativa AGRO RURAL Unidad Zonal Ayacucho;

Que, se ha advertido un error material manifiesto en la parte de la datación (fecha de expedición) de la citada Resolución, consignándose erróneamente como año de emisión el "2025", cuando de la numeración del acto y de los antecedentes que obran en los vistos se desprende que el año correcto es "2026";

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la presente rectificación no altera el sentido de la designación ni el reporte del SIAF aprobado el 27.01.2026, por lo que corresponde expedir el acto administrativo de rectificación correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27444 y las facultades conferidas en la estructura organizacional de AGRO RURAL; y con el visto de la Sub Unidad de Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR con efecto retroactivo el error material incurrido en la fecha de expedición de la Resolución Jefatural N° 001-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA, de fecha 28 de enero de 2025, conforme al siguiente detalle:

DICE: "Lima, 28 de enero de 2025"

DEBE DECIR: "Lima, 28 de enero de 2026"

ARTÍCULO 2.- DISPONER que los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 001-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA mantienen su plena vigencia y validez.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad Zonal Ayacucho y a los órganos competentes de AGRO RURAL para los fines correspondientes.

ARTICULO 4º. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
C.P.C HIPOLITO WIGBERTO SAAVEDRA POSSO
Jefe de la Unidad de Administración
AGRO RURAL